

QUILLOTA 22 ABR 2019

EXENTO N°: 2295 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 4391/ VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de marzo de 2019. (.2.) La Orden de Trabajo N° 949 de Fecha 22 de marzo de 2019 del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 721 de Fecha 01.04.2019. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

IGNACIA PAZ FERNÁNDEZ GARCÍA

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

DIBUJANTE TÉCNICO

ARQUITECTO

DEPART. DE ADM. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

01/03/2019 A 30/07/2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DAEM

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOSA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/emt/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpsso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO DE PLAZO FIJO

En Quillota, a 1 de Marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (s) **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra doña **IGNACIA PAZ FERNÁNDEZ GARCÍA**, Rut.N° [REDACTED] **Arquitecto**, nacida [REDACTED], en adelante **La Trabajadora**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo de Plazo Fijo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña **IGNACIA PAZ FERNÁNDEZ GARCÍA**, Rut.N° [REDACTED], para que desempeñe el cargo de **DIBUJANTE TÉCNICO**, en el Departamento de Administración de Educación Municipal, desempeñando las funciones estipuladas en el descriptor de cargo de **DIBUJANTE TÉCNICO**. El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales que administra, podrá destinar a la **Trabajadora**, a otra dependencia educacional de la Comuna, siempre que ello no irroque perjuicios al Trabajador.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes, en Horario que fijara el Director del D.A.E.M. anualmente

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador** un sueldo imponible mensual con cargo a la siguiente distribución, de:

Sueldo Base Fondo DAEM 44 Hrs	\$	615.308.-
Total	\$	615.308.-

(Seiscientos quince mil trescientos ocho pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se compensará y/o pagará conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

QUINTO:

El **Trabajador**, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

SEXTO:

En el evento que el Empleador mantenga convenio con una Caja de Compensación u otro organismo de salud habilitado para la administración y pago del régimen de subsidio de incapacidad laboral, el Empleador podrá cancelar al Trabajador el haber líquido de su remuneración cuando éste se encuentre haciendo uso de licencia médica extendida por un profesional competente y debidamente autorizada por el organismo de salud correspondiente. En cuanto a los tres primeros días de aquellas licencias médicas autorizadas, inferiores a 11 días, serán de cargo de este Empleador.

SÉPTIMO:

El Empleador podrá analizar las factibilidades técnicas y presupuestarias de la concesión de los beneficios laborales y remuneracionales que otorgue la Ley 19.464, a fin de hacerlas extensivas, con cargo a su presupuesto, al personal del D.A.E.M regido por el Código del Trabajo, previo acuerdo favorable en todo caso del Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio que lo ordene.

OCTAVO:

El trabajador tendrá derecho a seis días de permiso al año con goce de remuneraciones, por motivos particulares. Permisos que serán concedidos o denegados discrecionalmente por el Director del DAEM. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

NOVENO:

La remuneración del trabajador será reajustada en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

DÉCIMO:

Está estrictamente prohibida la mala utilización o la utilización fuera de los márgenes de su función, de toda aquella información institucional a la que tiene acceso producto del desempeño de su función en el Departamento de Educación Municipal.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato es de Plazo Fijo y regirá desde el 1 de Marzo de 2019 hasta el 31 de Julio 2019 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DÉCIMO SEGUNDO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe La Trabajadora, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que doña IGNACIA PAZ FERNÁNDEZ GARCÍA, ingresó al servicio el 05 de Noviembre de 2018.-


IGNACIA FERNÁNDEZ GARCÍA
RUT. N° [REDACTED]


OSCAR SÁNCHEZ CALDERÓN
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)